

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0168/2010

La Paz, 24 de Febrero de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : ESTACIÓN DE SERVICIO CEDEÑO
MATRICULA : 00152571
N.I.T. : 813018016
REPRESENTANTE : GUALBERTO CEDEÑO HINOJOSA con Cédula de Identidad No. 813018 Cochabamba
ACTIVIDAD : Comercialización de Combustibles Líquidos y Comercialización de Aceites y Lubricantes
DOMICILIO : Avenida Humberto Suárez Roca s/n, de la ciudad de Camiri
CAPITAL : 856.250,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0155/2010, de fecha 24 de febrero de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CEDEÑO**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CEDEÑO**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

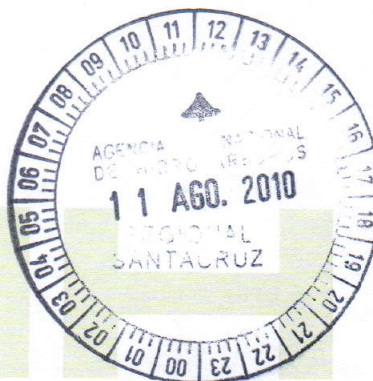
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Wladimir Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

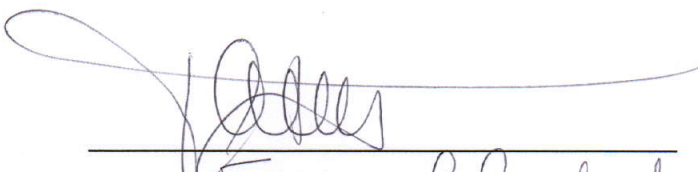
Fanny E. Arellano H.
C.I. 2836434 SC.
S.C. 11-p-2010

Abog. Kattia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ACTA DE ENTREGA

En oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la ciudad de Santa Cruz, a hrs. 17:17 del día 11 del mes de agosto de dos mil diez, se hizo entrega de la Resolución Administrativa ANH N° 0168/2010 al señor Fanny Consuelo Arredondo con CI No 2836436, en mérito a la solicitud efectuada, firmando al pie de la presente acta como constancia de su recepción y conformidad.


Nombre: Fanny C. Arredondo Hurtado

CI No: 2836436 SC -

*Nota.- Adjuntar fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la persona a la que se entrega la certificación
(Sólo el interesado o en su caso el abogado patrocinante).*

REPÚBLICA DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



Serie 32335

Sec. 12222

DIGITO PUL. DER. 331848

A-07

No. 2836436 de SANTA CRUZ
Sta. Cruz, 21 de Septiembre de 2007
Válida hasta el 21 de Septiembre de 2013

FIRMA DEL INTERESADO

IMPRES GRAFICUS SOUTADORS S.R.L. - SERIE "A-07" - ANOMIA J. 150.000 - 2007

ELECCIONES NACIONALES		ELECCIONES MUNICIPALES	
2	3	1	5
LA DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL CERTIFICA que la firma, fotograma e impresión pertenece A: <u>FANNY CONSUELO</u> <u>ARREDONDO HURTADO</u> Nacido el <u>9</u> de <u>Marzo</u> de <u>1965</u> En <u>Santa Cruz - A. Ibañez</u> Estado civil <u>Casada</u> Profesión <u>Contador Público</u> Residencia <u>B. Occidental</u> CEDULA DE IDENTIDAD Tcm. <u>Correa Avalos</u> SUBDIRECCION DE IDENT. PERSONAL Cnl. <u>Ortiz</u>		1 2 3 4 5	

2

3

4

5

EL SERVICIO NAL. DE IDENTIFICACION PERSONAL

REPUBLICA DE BOLIVIA

e impresión pertenece

A:

GUALBERTO CEDENO

HINOJOSA

Nacido el

6

de

Abril

de

1950

En

Cochabamba-Cercado

Estado civil

Casado

Profesión

Comerciante

Domicilio

Av. Mutualista c. 1 #

CEPULA DE IDENTIDAD

JEFE DPTAL. DE IDENT. PERSONAL

JEFE NACIONAL

DIRECTOR DPTAL. DE IDENT. PERSONAL

1

2

3

4

5

REPUBLICA DE BOLIVIA

CEDULA DE IDENTIDAD

POLICIA DNFR NACIONAL

813018

Serie

43333

Sec.

42222

DIGITO PUL. DER.

Nº 684023

B-04

No.

813018

de

Cochabamba

Sta. Cruz, 7

de

enero

de 20

05

Válida hasta el

7

de

enero

de 20

11

Firma del interesado

AQC

"LA PRIMERA S.R.L." • SERIE "B-04" • 500.001 al 800.000 • 9/2004